



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00413555-NEU-MEI - ANR EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.-

VISTO:

El EX-2021-00413555-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8265-000143/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha de 02 de febrero del corriente año conforme IF-2021-00101548-NEU-MEI, la Municipalidad de Neuquén solicitó asistencia económica para asistir al servicio de transporte público de pasajeros de su jurisdicción, invocando la grave situación por la que se vio atravesado el sector con motivo de la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional y decretada en concordancia por el Estado Provincial;

Que como consecuencia de las medidas llevadas a cabo en el marco de la pandemia por COVID-19, tal como se expone en la nota referida, se redujo considerablemente el número de usuarios en un sesenta por ciento (60%) durante casi nueve (9) meses, aspecto que impactó gravemente en la recaudación de las empresas prestatarias, debiendo mantenerse el servicio, aún con limitaciones, habida cuenta la extensión del casco urbano y la necesidad de movilizar al personal esencial para el mantenimiento de los servicios de salud y seguridad en la mayor ciudad de la provincia;

Que en el contexto antes referido, el municipio solicita un aporte económico de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 36/100 (\$2.666.157,36) mensuales, y solicita que sean mantenidos en el tiempo, para hacer frente a la crítica situación planteada y al solo efecto de garantizar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros de su jurisdicción;

Que a través del DECTO-2021-395-E-NEU-GPN se otorgó durante los meses de febrero y marzo del corriente año el beneficio solicitado por la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Transporte, analizó la situación planteada por la Municipalidad de Neuquén, y considera conveniente extender este aporte extraordinario durante el período abril-septiembre del presente ejercicio, liquidando seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un monto total de pesos quince millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 16/100 (\$15.996.944,16.);

Que las causas invocadas por el Municipio no se han modificado y, en consecuencia atendiendo a la grave situación planteada, es oportuno asistir al servicio público de transporte de pasajeros, otorgándole un aporte

a la Municipalidad de Neuquén a esos fines;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos quince millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 16/100 (\$15.996.944,16.-) que serán pagados en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 36/100 (\$2.666.157,36), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del corriente año a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del presupuesto general vigente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO: 11- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

PRG. 067- COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
04	E	11	04	03	01	05	07	03	920	1111	\$15.996.944,16

NEUQUÉN

Total: Pesos quince millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 16/100 (\$15.996.944,16.-)

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

